

conforme; Y en su inteligencia, mando se admitan por fianza las Propiedades que ofrece D. Fulgencio Flores y expresen en los Informes puestos por los Abogados de esta Ciudad, y asimismo la calidad de que las tenidas de abono, han de hipotecar bien es equivalente a cubrir la cantidad de el valor de aquellas; fue conforme al parecer de Dho. Cavallero Personero; y practica de esta Informacion judicial y su aprobacion, se devuelve a este Ayuntamiento, para resolver sobre el otorgamiento de la Escritura, citandose Generalmente a todos los Cavalleros

Capitular de S.

Sobre las fianzas de la Ciudad Acuerda que las Escrituras otorgadas por D. Joseph Lopez de Monte Administrador que fue del Abasto de Freite,

para el seguro de este, se paven a los Abogados a fin de que dispongan, e informen lo conveniente sobre la defensa que se deba hacer, para reintegrar de este Abasto la cantidad que le resulte debiendo Dho. D. Joseph Lopez; Y que el Cavallero Procurador Sindico pida lo que correspondia en este asunto, a dictamen de aquellos S.

Sobre las reliquias de el P. Fr. Ambrosio, y paradero de ella S. Reliquias de el Padre Ambrosio Religioso lego que fue del Orden de S. Diego, q. se custodiaban en la Capilla de